Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	FIJACIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DANIELA SUÁREZ REYES
DEMANDADO:	OSCAR EDUARDO SUAREZ CARDONA
RADICACIÓN:	2011-00529
ASUNTO:	**RECONOCE PERSONERIA - NEGAR - REQUIERE - ACLARA**

La beneficiaria de los alimentos, confirió poder al abogado CREDILSON GÓNGORA DUARTE, para que la represente dentro del proceso, por tal razón se le reconocerá personería al mismo.

Igualmente solicita la entrega de los títulos judiciales que se hayan constituido, sin embargo, se negara la entrega hasta tanto la beneficiaria no acredite que realizo estudios de educación superior en el lapso de sus 18 a 25 años, es decir de enero de 2014 a enero de 2021, teniendo en cuenta que la certificación aportada, precisa que inicio esos estudios en febrero de 2022 cuando ya tenía 26 años de edad, razón por la cual no es acreedora del derecho solicitado. En tal sentido se requerirá a la solicitante para que aporte certificado de estudios en el lapso referenciado.

Ahora bien, en este punto se precisa que los títulos judiciales que se han generado después de enero de 2019, fecha en la cual DANIELA SUÁREZ REYES cumplió 25 años y termina la discapacidad por estudios, pertenecen al demandado, porque como se dijo anteriormente, el derecho de los alimentos concluyó en enero de 2021.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al abogado CREDILSON GÓNGORA DUARTE, como apoderada de la demandante DANIELA SUÁREZ REYES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: NEGAR, la solicitud presentada por la DANIELA SUÁREZ REYES, por lo dicho en la parte motiva.

TERCERO: REQUERIR a la alimentaria DANIELA SUAREZ REYES para que aporte certificación de estudios de educación superior, en el periodo comprendido de enero de 2014 a enero de 2021. Por secretaría comuníquese.

CUARTO: ACLARAR que los títulos judiciales generados a partir de enero de 2021, pertenecen al demandado OSCAR EDUARDO SUAREZ CARDONA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

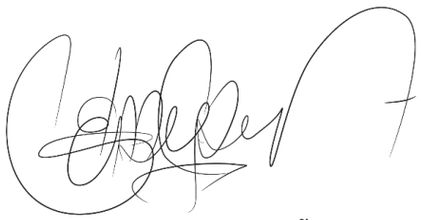

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 1 de agosto de 2022**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 31***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA